

## LOS PROGRAMAS NACIONAL Y LOCALES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El 5 de diciembre de 2014 entró en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). Esta ley marca el inicio de una nueva etapa para la niñez y la adolescencia en México en la que gobierno y sociedad trabajarán coordinadamente para garantizar sus derechos.

### ¿Qué son los Programas Nacional y locales de protección de niñas, niños y adolescentes?

Los Programas de Protección son herramientas de planeación estratégica del poder ejecutivo –a nivel Federal o Local– que organizan las acciones de gobierno de forma sistemática y coordinada con el fin de lograr resultados y alcanzar objetivos previamente establecidos. Esto permite que el Estado desempeñe sus obligaciones, dirija esfuerzos hacia rubros específicos y distribuya eficientemente los recursos con los que cuenta.

En este sentido, los Programas de Protección buscan ordenar, mediante una estructura lógica, una serie de acciones para transformar la realidad de las niñas, niños y adolescentes. En armonía con la Ley de Planeación, estos Programas deberán contar con un diagnóstico que permita, en primer lugar, identificar los principales problemas y las acciones prioritarias a atender y, posteriormente, señalar las mejores estrategias (políticas públicas y programas) para lograr el objetivo deseado: asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Además, el Programa Nacional y los Programas Locales deberán contener estrategias prioritarias, objetivos líneas de acción, resultados claros, plazos concretos e indicadores de desempeño para garantizar el alcance progresivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes. A través de estas variables se podrán identificar claramente a las dependencias de gobierno responsables para llevar a cabo cada una de las acciones dirigidas a garantizar los derechos de la infancia y adolescencia.

### ¿Quiénes lo realizan?

La elaboración y articulación del Programa Nacional y los Programas Locales recae en la Secretaría Ejecutiva de cada uno de los Sistemas de Protección de Protección Integral. Sin embargo, la elaboración de los Programas debe darse en el marco de procesos incluyentes que aseguran la participación de los tres poderes y órdenes de gobierno, la sociedad civil, el sector privado y los niños, niñas y adolescentes. La participación efectiva de estos actores debe darse en cada etapa del ciclo de la política pública, es decir, en el diseño, la implementación, el monitoreo y evaluación de las mismas.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral deberá revisar que el Programa Nacional de Protección y los Programas Locales se articulen con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018,<sup>1</sup> en tanto que este documento rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal. Todos los Programas que

---

<sup>1</sup> En específico articularse con las cinco metas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo son: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global y con las tres estrategias transversales con: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género.

emanen de la LGDNNA deberán elaborarse en congruencia con los objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias e indicadores del PND.

Para fomentar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la Ley General dispone que el Programa Nacional de Protección se articule con Programas Locales de las entidades federativas y los municipios.

Asimismo, la LGDNNA señala que las entidades federativas deben elaborar su Programa local y participar en el diseño del Programa Nacional, de igual forma, los municipios deben elaborar su programa y participar en el diseño del Programa Local. Esto permitirá articular políticas públicas y programas tomando en consideración las atribuciones y competencias de las dependencias que conforman los Sistemas de Protección. Esto también permitirá evitar duplicidad en las acciones que se diseñen y realicen en favor de la infancia y adolescencia.

La LGDNNA contempla que el Programa Nacional de Protección deberá elaborarse y aprobarse el 30 de noviembre de 2015.

## Aspectos clave

Para que los Programa Nacional y Locales de Protección puedan ponerse en marcha es crucial contar con **presupuesto**. En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió lineamientos con medidas específicas de austeridad en la política de gasto público para alcanzar las ampliaciones presupuestarias para la implementación de la LGDNNA.

Al dotar a los Programas de Protección de presupuesto se está considerando una distribución de gasto público acorde con el marco jurídico aprobado y a los estándares internacionales en la materia. Los Programas Nacional y Locales deben incluir mecanismos de concertación y abogacía para incidir en la formulación del presupuesto destinado a la niñez, así como brindar elementos que permitan, a todos los actores, el ejercicio del gasto y fomentar la transparencia.

El Programa Nacional y los Programas locales contemplados en la LGDNNA deben:

- 1) **Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos** para el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- 2) **Promover la participación permanente y activa** de las niñas, niños y adolescentes y de la sociedad civil;
- 3) Establecer **mecanismos de seguimiento y evaluación** de implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

Otro elemento indispensable para el diseño, implementación y evaluación de los Programas de Protección, son los **sistemas de Información sobre niñez y adolescencia** que contempla la LGDNNA, los cuales sistematizarán y analizarán información a todos los niveles (federal, estatal y municipal) con datos desagregados e indicadores cuantitativos y cualitativos. Estos sistemas de información permitirán monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de la infancia y dará insumos para diseñar mejores políticas públicas.

## ¿Cómo se supervisan y evalúan los Programas de Protección?

Para apoyar un mejor diseño, ejecución y monitoreo de las políticas públicas de atención a la niñez que lleven a cabo los tres órdenes de gobierno, la LGDNNA prevé que la **evaluación y diagnóstico** del Programa Nacional de Protección este a cargo del Consejo de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

## De Niñas, Niños y Adolescentes

Esta institución revisará periódicamente el cumplimiento del Programa Nacional de Protección, así como las metas y acciones coordinadas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y emitirá sugerencias y recomendaciones para su mejora. Se recomienda que las leyes locales de derechos de la niñez y adolescencia consideren mecanismos imparciales de monitoreo y evaluación de sus Programas de Protección.

Complementariamente, los Sistemas Nacional, Locales y Municipales contarán con **órganos consultivos de apoyo**, en los que participarán las autoridades y representantes de los sectores social y privado, para supervisar la implementación de los programas y políticas públicas.